



Napo - Ecuador

Registro Oficial N°. 943 del 26 de mayo de 1988

Oficio Nro. GADMCH-ALMCH-2025-0659-OFI

El Chaco, 18 de julio de 2025

Asunto: REMITIENDO EL ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS PARA PUBLICACIÓN

Magister

Paolo Grijalva

Director Regional Zona 1 y 2

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

En su Despacho

De mi consideración:

En mi calidad de Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, provincia de Napo, me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo, y a la vez manifestar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Instructivo que regula el procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil a nivel nacional, en particular lo establecido en los siguientes artículos:

"Art. 30. Impugnación Ciudadana. - Finalizada la fase de postulaciones conforme al procedimiento establecido en el Capítulo precedente, cualquier persona de forma individual o colectiva, dentro del término de cuatros (4) días, podrán presentar su impugnación ciudadana debidamente fundamentada y documentada en contra de uno/a o varios/as postulantes al cargo de Registrador/a de la Propiedad y/o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil.

Art. 31. Causales. - Las impugnaciones ciudadanas se presentarán únicamente respecto de: 1. Incumplimiento de requisitos para el cargo; 2. Falsedad de información presentada por la persona postulante; y, 3. Incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley y en este Instructivo.

Art. 32. Procedimiento para la Impugnación. - Las impugnaciones ciudadanas debidamente fundamentadas en contra de uno/a o varios/as postulantes se presentarán únicamente a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, para lo cual el impugnante deberá escanear y cargar la impugnación realizada con toda la documentación de respaldo."

Art. 39. Inexistencia de impugnaciones ciudadanas. - Si culminada la fase de postulación,



Napo - Ecuador

Registro Oficial N°. 943 del 26 de mayo de 1988

Oficio Nro. GADMCH-ALMCH-2025-0659-OFI

El Chaco, 18 de julio de 2025

no existiesen o no se hubiesen presentado impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido en esta norma, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso. El responsable de la Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente, la misma que deberá ser publicada por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos"

En este contexto, me permito remitir el ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS correspondiente al concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón El Chaco, para su conocimiento y para el trámite de publicación conforme lo establecido en la normativa vigente.

Particular que comunico a fin de dar continuidad al desarrollo del proceso, conforme a la planificación establecida para la selección del Registrador de la Propiedad del cantón El Chaco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cecibel Mercedes Parión Tandayamo
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL EL CHACO, SUBROGANTE

Referencias:

- GADMCH-UATH-2025-1741-MEM

Anexos:

- acta_de_inexistencia_de_impugnaciones-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Eugenia Maricela Toapanta Lara
Coordinadora de Talento Humano

Funcionarios que participaron en este documento:		
Realizado por:	Sra. Lcda. Linda Roxana Aguirre Ango	Secretaria de Dirección